



**Universidad Nacional del Callao  
Comité Electoral Universitario**

Callao, 16 de noviembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 037-2020-CEU-UNAC. - Callao 16 de noviembre del 2020, EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

**VISTO:**

El consolidado del cómputo del proceso de las Elecciones Generales de la Universidad Nacional del Callao, para la elección de los Directores de Departamentos Académicos, realizada el 29 de octubre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 026-2019-AU del 19 de diciembre del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2020 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con la composición indicada en dicha Resolución y con encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad;

Que, con Resolución N° 114-2020-CU de fecha 30 de junio de 2020, se aprobó las Modificaciones del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 025, el Comité Electoral Universitario aprobó el Cronograma de las Elecciones Generales de la Universidad Nacional del Callao, fijando como fecha para la realización del acto electoral para elegir a los Directores de Departamentos Académicos, el 29 de octubre de 2020.

Que, en la elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido realizada con éxito por diversas instituciones de la sociedad civil.

Que, mediante el empleo del VENP, la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE, está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación de Directores de Departamentos Académicos.

Que, el artículo, 86° del Reglamento de Elecciones establece, en caso de votación universal, realizada la comprobación de actas y la valides de la votación y resueltas las observaciones, el CEU-UNAC procede a determinar el total de votos ponderados para cada candidato a Decano, Director de Posgrado o lista y de la lista de Rector y Vicerrectores declarará ganador(a) al candidato y/o a la lista que alcance más del cincuenta por ciento (50%) de los votos ponderados válidos emitidos;

Que, el artículo 90° del Reglamento de Elecciones señala que, El CEU-UNAC proclama y acredita a los candidatos declarados ganadores; emite las Resoluciones y directivas correspondientes y eleva un Informe del proceso a la Asamblea Universitaria para su conocimiento.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario.

**RESUELVE:**





**Universidad Nacional del Callao**  
**Comité Electoral Universitario**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR GANADORES,** y, en consecuencia, **Directores de los Departamentos Académicos,** a los docentes que se menciona en el siguiente cuadro:

	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CANDIDATOS	VOTOS VALIDOS	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	%
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	CONTABILIDAD	MG. MARCO ANTONIO REYES ZELADA	34	1	2	37	100 % DE VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS
	FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	DR. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES	26	3	10	39	
		INGENIERÍA ELECTRÓNICA	DR. JACOB ASTOCONDOR VILLAR	14	5	4	23	
	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS	FÍSICA	DR. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELÁSQUEZ	8	9	1	18	
	FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA	INGENIERÍA MECÁNICA	LIC. TEODOMIRO SANTOS FLORES	16	3	10	29	
	FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	INGENIERIA PESQUERA	MG. NÉSTOR GOMERO OSTOS	11	4	4	19	

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER,** en cumplimiento del literal b) del artículo 39° del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como directores de los Departamentos Académicos, será de dos años (2) años computados de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	DE	HASTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	CONTABILIDAD	MG. MARCO ANTONIO REYES ZELADA	08599205	20 DE NOVIEMBRE DEL 2020	19 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	DR. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES	08215729	20 DE NOVIEMBRE DEL 2020	19 DE NOVIEMBRE DEL 2022
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	DR. JACOB ASTOCONDOR VILLAR	09020032	20 DE NOVIEMBRE DEL 2020	19 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS	FÍSICA	DR. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELÁSQUEZ	10455948	20 DE NOVIEMBRE DEL 2020	19 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA	INGENIERÍA MECÁNICA	LIC. TEODOMIRO SANTOS FLORES	17891804	20 DE NOVIEMBRE DEL 2020	19 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	INGENIERIA PESQUERA	MG. NÉSTOR GOMERO OSTOS	08687282	20 DE NOVIEMBRE DEL 2020	19 DE NOVIEMBRE DEL 2022

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. Ms. **C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.**- Presidenta del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Presidenta del CEU.

Fdo. Mg. **LAURA MARGARITA ZELA PACHECO.**- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Secretaria del CEU.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

*[Handwritten Signature]*

Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO  
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL

